


 are por esta ^{ca} Causa de Herendamiento Como
 Diego Ruiz de Olano Vecino del Lugar de Amaga
 Jurisdiccion desta Ciudad de Oñiza o cargo
 Vecino En Venta Arrendamientos de Doña
 Antonia de Amaga Conjugua Viuda Vecina
 desta dha Ciudad las heredades siguientes =

Primera mente Una heredad de baxa dela Emi-
 ta de San Sebastian de dos Lugadas y media
 quilinda Con heredad delas Monjas de Santa
 Cruz y por la otra Con heredad de Doña ^{ca} ~~Amz~~
 de Aldana y por la Cauera da ala dha Emi-
 ta y por la heronada ala Cequia = — —

y por otra heredad En Saxon doa de Niquanas
 de Lugada quilinda Con heredad del Comi-
 sario D.^o Domingo de Amencia y por el otro
 lado a heredad de Pedro Ruiz de garcia y
 zinas del dha lugar de Amaga = — —

y por otra heredad En Rosera de media
 Lugada quilinda Con heredad dela Colexial
 desta Ciudad y por la otra Con heredad del Con-
 vento de Santa Cruz y el Rio de Abondan-

4
Quen otra heredad En Nidobitaxuca deugada
I media que linda Con heredad de Dⁿ Lucas Lemmen
dora Verino de la Ciudad La heredad de la
obra pia de Doña Cirilia de Sar mienus Por la
Cauera da Chon donada a los Caminos Reales =

5
Quen otra heredad En Ameluc de Nra Sugada que
linda Con heredad de la etha D^a Antonia de Amora
ga La heredad de Flam de Ngarue que salta
Punta al camino Por la Cauera da al cami
no de San Juan =

6
Quen otra heredad de Nra Sugada poco mas
omenor En Tourlandea que linda Con heredad de
etha Doña Antonia Con heredad de herederos de
Antonio de Charguren =

7
Quen otra heredad En el camino de Abendans de
Una Sugada Grande que linda Con heredad de la
herencia de Traola La heredad de etha D^a Antonia Por
la hon donada al Rio de Abendans = mas arriba
Una marrena de Inguaras de Sugada =

7
Quen otra heredad En Norta barrua de media Sa
gada que linda Con heredad de Sanxoun
Verino de Turxe Q Con Nidico =

Quen otra heredad En apala sola de media Suga
da que linda Con heredad del Con barro

De Santos Domingo desta Ciudad de Heredia
del Comisario D^o Domingo de la mentura —
Las quales dhas heredades sus declaradas (de las heredades)
las Porciones En las Arrenda mientas por tiempo (de pa-
zio de nueve años) Locho pagar que enperarana
Comer (de) Con su renta de cada dia de nuestra Señora
de Agosto que vendra de este presente año (por pre-
zio (de) quantia En Cada Vno de ellas de Catorre fangas)
de trigo por medida Blanca (de) Valenciana. Buena Seco
limpio de dar (de) tomar (de) la primera paga que he de
hacer a des de par el dia de nuestra Señora de Agosto
de cada año de mil (de) sesenta y cinco (de) Benito (de) Penella
tan solamente de trigo fangas de trigo Ten lo demás
de este año Venientes las dhas Catorre fangas por
de (de) medida En esta Ciudad En Casa (de) de la
sus dha ann^o Costa pena de que pasado Cada plaza
que Cumpliendo (de) me pueda (de) ejecutar Con Corra
durante el dho tiempo me obligo de labrar (de) labrar
dhas heredades de bandolas al fin del bien labra-
da (de) labrada a Oveja de fieras de la labran-
za (de) de este (de) de este apremiado por el de Regon de
dio = (de) declaro que para mi son Cumplir con
este Arrenda mientas media de mueras (de) de obligo
zion de volver Cumpliendo Con su renta la renta

declaro de mi y de mis sucesores (Lo que me compete
y mas de mi fangas detengo que tengo de pagar y
menos El primer año Cinquenta Reales de vellon
que valen Cinquentaidos hazis de Cerua que estan
baluados en otra cantidad mas como Cinquen-
ta Reales de vellon en otros dos cumpliendo yo
lo que me compete de pagar en otros dos (de los otros)
como Cinquenta Reales de vellon me doy por contentos
y entregados con voluntad y por que la entrega con
que se trata de presente no parece renunciar las leys
della prueba que paga las demas del caso = En la
otra Dona Antonia de Ameraga y su mujer
que trata de Cerua presente al Concomite en
esta escritura la suplico segun como en ella se
contiene que me obligo a que las otras hereda de
le sean zientas y seguras que quita da en ma-
nera alguna pena de le dar otras tales (que son las)
que son buena parte de lo que se paga (por la misma
renta y de que tenga el mismo apotecho men-
do (que lo es de ser apremiada por los de rigor
de los = Ambas partes para el cumplimiento
de los otros obligamos muchas personas y
viene muebles y Navis auido y por haver

Lamos poder a las Justicias (Suces)
Competentes para que los dhs nos compelan
Como por Sentencia pasada en la Audiencia
de la Casa Juzgada sobre que temen
zamos no dar las cosas fueras & derechos de
nuestro fons & la General en forma
Es la dha D^a Antonia de Amoraga la de
Senatus Consulto Velezans Conperador Justo
mano nueva & antigua Contruccion leu de
no Opante de las demas del favor de las mas
res de las fueras & la Viles Confesso fue auia
da por el presente en & sin embargo la Re
nuncio & aparte de mi favor de las auis
Remunziacion & el Escrivano doy fe
Es la sus dha Juro a Dios, muchos Señor
& sobre la Señal de la Cruz en forma de
derechos de que no hize Contra Esta Escrupula
en Manera alguna por que Confesso Con bex
se Cummi Obediencia & obedes & prometo que de
este Juramento no tengo pedido, ni pedire absolucion
ningun Juez quemela dha Conceder & si demora

Honi =

Yo el Cto. Don J. Sebastian no. de la Reyna en
 Suo M. de la n. de la ciudad de Sevilla presente
 fui y en fee de ello origino y firmo —
 en testamento  de verdad
 Yo el Cto. Don J. Sebastian

Victoria
Carriaga

40
L'amen d'ami

Anna Senora D^a Antonia de Menezes
 Marquesa Duca D^a Izma de S^a Catarina
 Duquesa de S^a Catarina

Ottomano

De Oros Quiz de Alonso Perino del
Lugar de Atungua de diferentes heredades por
3 an. 28 paga en cada uno de ellas 13 fls
que son el primer ano de este 20 en 6 den
estas 19 son pagas la primera paga el ano 2
1690 2 de el an muerto la venta del an
de 1689 las tres son pagas 2 en quenta del
haci de Perma que valen 50 50 son den
150 de Per

eldaron enste anendun, ^{de} ^{que} ^{anendun}
 her dyer por ader dy de lads ^{anant} ^{de} ^{the} ^{her} ^{my}
 mal the fady ^{anendun} ^{de} ^{the} ^{parmentado} ^{en}
 elpito ante ^{el} ^{podaca} =

*ad laudem eiusque amenam. De hoc f. que accenditur
hoc dicitur per abbas de hinc etiam de Mithrae
maistatibus et laudibus et praesentibus en-
clopio ante epodica =*